


	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Modelo H. ▪ Adjuntar certificado de calidad de la tela. ▪ Características detallas según imagen referencial. ▪ Bordado con el logo de la empresa (lado izquierdo superior, según imagen referencial). ▪ Bordado del logo de la empresa en la parte de la espalda. ▪ Bordado del nombre del trabajador en el lado derecho superior del chaleco de seguridad. <p>El Tiempo de vida útil es de 2 años.</p> <p>Cada chaleco debe venir dentro de una bolsa transparente cristalina cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, la misma que adicionalmente deberá llevar una etiqueta autoadhesiva de la talla. Tallas: S, M, L,XL.</p> <p>Normas y/o requisitos legales de Chalecos de Seguridad con cinta reflectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La cinta reflectiva debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 2" o 3".) 		
<p>2</p> 	<p><u>CHALECO DE SEGURIDAD MULTIPROPÓSITO CON CINTA REFLECTIVA COLOR TURQUEZA OSCURO</u> (Código cubso: 4618153100316640)</p> <p>Características técnicas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Material: Drill nuevo mundo (Composición tela 100 % algodón). ▪ Diseño de Cuello en V. ▪ Color: Turqueza oscuro ▪ Modelo H ▪ Bordado con el logo de la empresa (lado izquierdo superior, según imagen referencial. (color blanco) ▪ Bordado del logo de la empresa en la parte de la espalda. (Color blanco) ▪ Bordado del nombre del trabajador en el lado derecho superior del chaleco de seguridad. ▪ Características detallas según imagen referencial. ▪ Adjuntar certificado de calidad de la tela. <p>El Tiempo de vida útil es de 2 años.</p> <p>Cada chaleco debe venir dentro de una bolsa transparente cristalina cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, la misma que adicionalmente deberá llevar una etiqueta autoadhesiva de la talla. Tallas: S,M,L,XL.</p> <p>Normas y/o requisitos legales de Chalecos de Seguridad con cinta reflectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La cinta reflectiva debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 2" o 3".) 	<p>UND</p>	<p>16</p>



3	<p>MOCHILAS (Código cubso: 5312160300212097)</p> <p>Características técnicas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tela jean con tejido denim de 14 onzas▪ Con forro interno.▪ Cuenta con dos bolsillos en la parte delantera y su bolsillo principal.▪ Con dos evillas en la parte trasera para regular mochila.▪ Con costuras reforzadas.▪ Con el logo bordado de la empresa.▪ Bordado año (2025)▪ Medidas 50 cm de alto x 31 cm de largox15 cm de fondo.	UND	19
---	---	-----	----



CHALECO DE SEGURIDAD MULTIPROPÓSITO CON CINTA REFLECTIVA COLOR AZUL MARINO.



N°	CONCEPTO	CARACTERÍSTICA
1	ESCOTE	Modelo a PICO, ribeteado a 1 cm del ancho
2	SISA	Delantero y espalda, ribeteados a 1 cm del ancho
3	CIERRE PRINCIPAL	Cierre de Nylon tipo tractor al tono de la tela principal, medida acorde a la talla.
4	CINTA REFLECTIVA	Parte delantera: Con dos cintas reflectivas cosidas horizontales paralelos y dos cintas reflectivas cosidas verticales, según imagen referencial. Parte posterior: Con dos cintas reflectivas cosidas horizontales y dos cintas reflectivas cosidas verticales paralelos según imagen referencial. La cinta reflectiva debe cumplir con la norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 2" o 3").
5	BOLSILLOS DE PECHO TIPO CARGO	Bolsillo con broche acerado color natural de 13 cm de ancho y 13 cm de alto (izquierdo y derecho), 1.5 cm de profundidad de fuelles. Tapas de 13 cm de ancho x 5cm de alto.
6	BOLSILLO TIPO OJAL	Bolsillo entre la unión de piezas delantera con bolsa de la misma tela, con cierre nylon tipo estándar a tono de la tela, cierre de costado a cierre central. Las medidas del bolsillo tipo ojal serán las máximas permitidas por cada talla de la prenda. Ancho: desde el cerrado lateral (cierre de costado) hasta el cierre central. Alto: desde el espacio entre las cintas reflectivas hasta el ribete inferior de la prenda. Profundidad: acorde al diseño del confeccionista.
7	BOLSILLO INFERIOR TIPO CARGO CON CIERRE	Bolsa cosida con costura recta. De dimensiones de 20 cm de ancho por 20 cm de alto, profundidad de fuelles de 3 cm. Abertura con cierre nylon tipo estándar.



		<i>Tapas de 13 cm de ancho x 5cm de alto.</i>
6	BOLSILLO TIPO OJAL	<i>Bolsillo entre la unión de piezas delantera con bolsa de la misma tela, con cierre nylon tipo estándar a tono de la tela, cierre de costado a cierre central. Las medidas del bolsillo tipo ojal serán las máximas permitidas por cada talla de la prenda. Ancho: desde el cerrado lateral (cierre de costado) hasta el cierre central. Alto: desde el espacio entre las cintas reflectivas hasta el ribete inferior de la prenda. Profundidad: acorde al diseño del confeccionista.</i>
7	BOLSILLO INFERIOR TIPO CARGO CON CIERRE	<i>Bolsa cosida con costura recta. De dimensiones de 20 cm de ancho por 20 cm de alto, profundidad de fuelles de 3 cm. Abertura con cierre nylon tipo estándar.</i>
8	BOLSILLO INFERIOR TIPO PARCHÉ	<i>Ubicado sobre el bolsillo cargo. Bolsillo parche de 15cm de ancho y 13 cm de alto. Con tapa de 15 cm de ancho y 5 cm de alto, con broche acerado color natural.</i>
9	PRESILLA REGULADORA	<i>De la misma tela principal de 10 cm (min) de largo x 3.5 cm de ancho, presilla de una sola pieza embolsado insertado en el corte lateral.</i>
10	LATERAL	<i>Cerrado lateral tubular a dos agujas.</i>
12	RIBETE	<i>De la misma tela</i>
13	ETIQUETAS	<i>Etiqueta de marca, instrucciones de lavado y composición de la tela, y talla. Parte interna de la prenda.</i>

La evaluación de las características de los bienes requeridos será evaluada por ítem.

1.1. Condiciones de operación (de corresponder)

El chaleco de seguridad será utilizado por personal operario en actividades de campo, inspección, mantenimiento y supervisión, de la empresa EMUSAP S.A.

Las labores se desarrollan en condiciones de alta exposición al tránsito vehicular, maquinaria pesada, y condiciones variables de iluminación natural, por lo que es indispensable asegurar una alta visibilidad diurna y nocturna del trabajador.

Asimismo, el personal puede estar expuesto a factores como:

- *Polvo, viento, humedad ambiental y exposición solar prolongada.*
- *Desplazamientos continuos a pie o en unidades móviles.*
- *Manipulación de herramientas de trabajo, por lo que se requiere libertad de movimiento y acceso fácil a bolsillos funcionales.*

Por lo tanto, el chaleco deberá garantizar:

- *Alta resistencia al uso continuo y condiciones exteriores.*
- *Cumplimiento de normas de visibilidad ANSI/ISEA 107-2010.*
- *Comodidad y ventilación para uso prolongado en jornada laboral.*

4.2. Embalaje y rotulado

4.2.1. Embalaje

- *Cada chaleco deberá entregarse de forma **individualmente empacado** en una bolsa plástica transparente, resistente y sellada, que lo proteja del polvo, la humedad y otros agentes contaminantes.*
- *El empaque deberá conservar la prenda en óptimas condiciones hasta su entrega y uso.*
- *Las bolsas deben estar agrupadas en cajas de cartón corrugado **resistentes al apilamiento**, que permitan su manipulación, transporte y almacenamiento sin deterioro.*



4.2.2. Rotulado

Las cajas donde se agrupan los chalecos deberán estar rotuladas externamente con la siguiente información:

- Nombre del bien: "Chaleco de Seguridad Reflectante".
- Cantidad de unidades por caja.
- Tallas contenidas.
- Nombre o razón social del proveedor.
- Número de orden de compra.
- Fecha de entrega.

Cada bolsa deberá llevar una etiqueta adherida con la siguiente información visible:

- Denominación del bien: "Chaleco de Seguridad Reflectante".
- Talla.
- Nombre del proveedor.
- Fecha de fabricación.

4.3. Transporte

El transporte será asumido por EL CONTRATISTA.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS (de corresponder)

Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Normatividad Legal

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N °005-2012-TR. y sus modificatorias.

Normas Técnicas Peruanas

- Norma ANSI/ISEA 107-2020 (Color gris plata de 2" o 3")

VI. SEGUROS (de corresponder)

No aplica

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (de corresponder)

No aplica

VIII. GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la Garantía. La garantía cubrirá sin costo alguno para la entidad:

- Fallas de fabricación (en costuras, cierres, otros).
- Desprendimiento o desgaste prematuro del material reflectante.
- Defectos en materiales.
- Decoloración o deterioro anormal del tejido bajo condiciones normales de uso y lavado.
- Cualquier otra falla que impida el uso correcto del chaleco según las normas de seguridad
- Desprendimientos o mal funcionamiento de componentes (costura, broches, cintas, etc)
- Deterioro prematuro bajo condiciones normales de uso.

Condiciones de la garantía. En caso de detectarse un defecto cubierto por la garantía, el proveedor deberá reponer el producto defectuoso por un nuevo de iguales características, en un plazo máximo de (05) días hábiles luego de la notificación. No se aceptarán reparaciones ni sustituciones parciales.

Período de garantía: El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses.

Inicio del cómputo del período de garantía: El inicio del período de garantía regirá a partir de la fecha de la conformidad del bien por parte de la entidad contratante.

IX. MUESTRAS

No aplica



X. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (de corresponder)
<i>No aplica</i>
XI. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)
<i>No aplica</i>
XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
12.1. Lugar: <i>El bien deberá ser entregado en el Jr. Sociego N°397 – Local Institucional de la Empresa EMUSAP S.A, en la Ciudad de Chachapoyas, Amazonas.</i>
12.2. Plazo: <i>El plazo de Ejecución es de veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</i>
XIII. REQUISITOS Y/O RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (De corresponder)
13.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
A) CAPACIDAD LEGAL
<u>Requisitos:</u> <i>No aplica</i>
<u>Acreditación:</u> <i>No aplica</i>
B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<u>Requisitos:</u> <i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 4, 000.00 (Cuatro mil nuevos soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i>
<u>Acreditación:</u> <i>No aplica</i>
13.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS
C) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
i. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
<u>Requisitos:</u> <i>No aplica</i>
<u>Acreditación:</u> <i>No aplica</i>
XIV. SISTEMA DE ENTREGA
<i>No aplica</i>
XV. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
<i>La recepción será otorgada por el área de Almacén y la Conformidad será otorgada por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el plazo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.</i>
<i>LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 5 días.</i>
XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<i>LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación</i>



<i>correspondiente.</i>	
LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.	
XVII.	MODALIDAD DE PAGO (para bienes y servicios)
	Suma alzada
XVIII.	FÓRMULA DE REAJUSTE (de corresponder)
	No aplica
XIX.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
	<i>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE</i>
XX.	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)
20.1.	Otras obligaciones
20.1.1.	Otras obligaciones del contratista No aplica
20.1.2.	Otras obligaciones de la Entidad No aplica
20.2.	Adelantos No aplica
20.3.	Subcontratación No aplica
20.4.	Confidencialidad No aplica
XXI.	PENALIDADES POR MORA
	<i>Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</i>
	$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times F \times \text{plazo en días}$
	Para bienes y servicios: $F = 0.40$
	<i>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</i>
	<i>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</i>
	<i>Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.</i>
XXII.	OTRAS PENALIDADES (De corresponder)
	No aplica



XXIII. GARANTÍAS (de corresponder)

No aplica

XXIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes; conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General



de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS											
N°	INFORMACIÓN DEL RIESGO					PLAN DE RESPUESTA LOS RIESGOS					
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Posible resultado (entonces)	Prioridad de Riesgo			Estrategia seleccionada			Acciones a Realizar	Riesgo asignado a:	
			Probabilidad (A/M/B)	Impacto (A/M/B)	Prioridad (1 - 9)	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		Entidad	Contratista
1	El proveedor no entrega los chalecos dentro del plazo establecido en el contrato	Demora en la distribución del EPP al personal operativo.	Media	Alto	3	X			Establecer cronograma firme y penalidad en el contrato.	X	
2	Los bienes entregados no cumplen con los requisitos técnicos (tela, reflectividad, tallas)	El personal no puede usar los chalecos; se genera un rechazo, devolución del bien y retraso en la implementación	Alta	Alto	1	X			Solicitar muestra previa y/o certificado calidad de la tela	X	
3	Participación de proveedores que no tienen experiencia en suministros similares.	Bienes de baja calidad, problemas de cumplimiento contractual y mayor probabilidad de controversias o sanciones.	Media	Medio	5		X		Exigir experiencia mínima	X	
4	Cinta reflectiva pierde visibilidad en poco tiempo o no cumple norma ANSVISEA 107-2020 (color gris plata de 2° o 3°)	Riesgo para la seguridad del personal y exposición legal de la entidad por incumplir normativas de salud ocupacional	Media	Alto	3		X		Exigir cumplimiento de norma ANSVISEA 107-2020 (color gris plata de 2° o 3°)	X	

XXVIII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Requisitos:

A) No aplica

Acreditación:

No aplica

SOLICITADO POR:	APROBADO POR:
<p>EMUSAP S.A.</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Ing. Flor J. Becerra Maceda Analista en Seguridad y Salud en el trabajo</p>	<p>EMUSAP S.A.</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Abog. HERNAN RICARDO MEZA COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS</p>